



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales

Dirección General de Cambio Climático y Desertificación

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ANEXO N° 20
DECLARACIÓN JURADA DE POSESIÓN DE BIENES SOBANTES

Primera.- La Dirección General de Cambio Climático y Desertificación ha verificado la existencia de bienes muebles que no se encuentran en el Registro Patrimonial del Ministerio del Ambiente (MINAM), los cuales se detallan a continuación:

N	Descripción	Marca	Modelo	Serie	Color	Tiempo de Posesión (años)
1	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	CANON	DS126491	1120780 18371	NEGRO	6
2	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HEWLETT PACKARD	COMPAQ 6510B	CNU747 3B4X	NEGRO	6
3	DISCO DURO EXTERNO	TOSHIBA	V63700-C	6453P7A LTSX3	NEGRO	5
4	DISCO DURO EXTERNO	PORCHE DESIGN		1618131 1271326 QR	PLOMO	4
5	DISCO DURO EXTERNO	TOSHIBA	DTB310 1TB	Z56ZT9E LT64A	NEGRO	4
6	MONITOR PLANO	SAMSUNG	S27D590PS	02GBHC PF40003 7K	NEGRO	6
7	PIZARRA ACRILICA				BLANCO	5
8	PIZARRA ACRILICA				BLANCO	5

Segunda.- Luego de haber revisado y agotado la búsqueda de la documentación sobre su origen, en coordinación con el área de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento, se concluye que los bienes detallados en la Cláusula Primera, se encuentran como mínimo por un (01) año, en posesión de (consignar el nombre de la Unidad de Organización); y, al no haber sido reclamados por sus propietarios, corresponde regularizar su situación administrativa, conforme el procedimiento de Saneamiento Administrativo de Bienes Muebles Sobrantes.

Tercera.- En tal sentido, **SE DECLARA BAJO JURAMENTO**, que el MINAM viene ejerciendo la posesión continua, pública y pacífica de los bienes muebles aludidos en la Cláusula Primera; por ello, en coordinación con la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración del MINAM, se realizará el procedimiento de saneamiento de bienes sobrantes, establecido en el Artículo 41 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01.

Titular de la Unidad de Organización en posesión de los bienes

Usuario a cargo del procedimiento

Encargado Control Patrimonial

